

RESOLUCIÓN N° 4.165 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 015/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles V. Reta y R. Maravilla, avalan Ediles G. Guiñazú y F. Coria. Sol. al D.E. que a través de Defensa Civil convoque a distintas áreas para capacitar en prevención sísmica”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-013;

La necesidad de generar conciencia y tomar los recaudos necesarios en casos de sismo en todas las áreas del Municipio;

Que, a nivel nacional, mediante la Ley 19.616, se creó el 8 de mayo el Día Nacional de la Prevención Sísmica, en conmemoración de la creación del INPRES en el año 1.972;

Que a través de la Ley 9.052, de 2.018, se establece el 20 de marzo, como Día Provincial de la Prevención Sísmica, ya que en 1.861, se registró el mayor terremoto de nuestra historia;

Que generar espacios de aprendizaje y simulación de situaciones de sismos tiene un gran efecto multiplicador, en donde cada jefe de área llevará a cabo las medidas necesarias con su personal a cargo, fomentando el compromiso e internalización de acciones correctas;

Que la simulación, enseñanza y distribución de tareas, aumenta la capacidad de respuesta y la habilidad para actuar correctamente ante hechos extraordinarios en las diversas áreas municipales;

Que las acciones de prevención deben ser sostenidas y continuadas en el tiempo, preparando a cada área en las acciones pertinentes de cuidados ante un sismo;

Que el hecho de pertenecer a una zona sísmica nos obliga a extremar los recaudos ante eventuales hechos que puedan afectarnos;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de llevar adelante este tipo de acciones, tendientes a capacitar a los funcionarios públicos, para que estén preparados para organizar y coordinar las acciones con su personal a cargo, en caso de que se produzca este tipo de evento, y de esta manera proteger la vida de las personas; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del Área de Defensa Civil. Realice Jornadas de Capacitación en Prevención Sísmica, destinadas a los funcionarios a cargo de las distintas áreas municipales.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.